

Administrativa de la instalación del Parque Eólico Vigueras, en el término municipal de Cúllar, que a continuación se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del artículo 32 del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: WPD Renovables Meridional IV, S.L., con domicilio social en Almería, Paseo de Almería, núm. 48-2.º, C.P.: 04.001, con CIF B-04.628.186.

Características: Parque Eólico denominado Vigueras de 36 MW, situado en el término municipal de Cúllar (Granada).

- 12 aerogeneradores VESTAS modelo V112 de 3.000 kW, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor de 112 metros, generador síncrono de tres fases, siendo el área barrida 9.852 m<sup>2</sup> y una altura de buje de 119 metros. El aerogenerador está dotado de transformador de 3.350 kVA, relación de transformación 0,650/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, RHZ1, conductor de aluminio, de unión entre transformadores primarios y subestación transformadora.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: aprovechamiento eólico de la zona. Presupuesto: 43.298.911 euros.

Dicho período de información pública será común para la Autorización Administrativa, así como para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Joaquina Eguraras, núm. 2, C.P. 18013 Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 30 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DADL-CO-2010-001.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en el local procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha

abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Plantón Molina y María Vilches Silva, DAD-CO-2012-001, sobre el local existente en la promoción de viviendas de protección oficial de promoción pública, perteneciente al grupo CO-0990, finca SC\_9001, sita en Patio Pico Mulhacén, 14005, Córdoba (Córdoba) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 7 de febrero de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La ocupación sin título de una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: SC\_9003.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico Mulhacén.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Manuel Plantón Molina y María Vilches Silva.

Sevilla, a 20 de febrero de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río, la Secretario, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 20 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se corrige error en la Resolución de 30 de junio de 2011, referente a la publicación de ayudas concedidas (BOJA núm. 150, de 2.8.2011).*

Advertido error en la Resolución de 30 de junio de 2011, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008) por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, a continuación se procede a su rectificación:

Donde dice:

CO/OCO/0003/2010 MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE 181.572,08 €